



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 152

Viernes 7 de Julio

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 178, correspondiente al día 26 de Junio de 1944, se publica la siguiente Circular.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio

de Industria y Comercio

Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes

(DIRECCION TECNICA)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales y provisionales de racionamiento y boletín de baja que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer periodo, serie CR, de tercera categoría, números 22852, 17698, 186505, 186506, 186507, 186508, 186509 y la infantil núm. 9682; serie AV, números 171658 y 255176 de tercera y primera categoría, respectivamente; serie CU, números 16957, 16958, 24025, 144346, 322394, 322395 de tercera categoría, la infantil número 18702, provisionales de adultos números 959.61, 959.62 y boletín de baja por incorporación a filas modelo número 11, serie A, número 5.05, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas y boletín de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 20 de Junio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de los talonarios de boletines de baja que se expresan.

Habiendo sufrido extravío un talonario de boletines de baja de cartillas de racionamiento de adultos, modelo número 12 de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento», de cincuenta hojas numeradas correlativamente del 25.401 al

25.450, ambos inclusive, correspondientes a la provincia de Teruel, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 16 de Junio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío 10 talonarios de boletines de baja, correspondientes a la provincia de Logroño, numerados correlativamente desde el 26.501 al 27.000, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos talonarios quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 16 de Junio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas de racionamiento por incorporación a filas, modelo núm. 11 de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento», correspondientes a la provincia de Valencia, números 248.84, 289 y 24.995, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales y Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 17 de Junio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

2314

En el «Boletín Oficial del Estado» número 181, correspondiente al día 29 de Junio de 1944, se publica la siguiente disposición:

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 27 de Junio de 1944

por el que se proroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de Junio de 1941, prorrogada por el Decreto de 1.º de Julio de 1943,

DISPONGO:

Artículo único.— Se proroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta 1.º de Julio de 1945, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de Junio de 1941.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.

2347

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio

de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local (Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Convocando un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 4 de Octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas de escolaridad con aprovechamiento, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que no hubieren cursado estudios en la Escuela; y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Dirección del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 22 de Junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

2348

Transcribiendo la convocatoria y programa para la oposición res-

tringida de acceso a un curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Enero último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

El número de plazas objeto de la convocatoria es de cincuenta.

Podrán tomar parte en la oposición los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el correspondiente Escalafón provisional y tengan terminados en 31 de Diciembre de 1943 los estudios de la Licenciatura en Derecho.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto, García Morato, 7, durante las horas de oficina y en el plazo de treinta días hábiles. En toda solicitud se consignará, entre otros requisitos, además del domicilio del interesado, el número con que éste figura en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificaciones de todas las Alcaldías en que el interesado hubiere prestado sus servicios como Secretario, justificando que carece de nota desfavorable.

d) Título de Licenciado en derecho o testimonio notarial del mismo, y en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su obtención. Podrá exigirse, en caso de duda, certificación demostrativa de que los estudios habían sido terminados en 31 de Diciembre de 1943.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes cuarenta pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que solo será devuelta cuando el interesado no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.



4.^a Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid ante un Tribunal integrado por cinco Vocales miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, darán comienzo el día 15 del próximo mes Noviembre en el edificio sede del Instituto.

5.^a El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.^a Los ejercicios de la oposición serán dos. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema de carácter general relativo a las materias del cuestionario del segundo ejercicio, y cuya formación dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para practicarlos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra calificación que la de aptitud.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de media hora, tres temas, uno de cada materia de las que constituyen el cuestionario.

7.^a Al comenzar los ejercicios y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria de cualquiera de los ejercicios no se presentare, será citado en segunda convocatoria, y si en ésta no compareciese, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de sus derechos.

8.^a Al término de la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicándose la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que la oposición se celebre.

9.^a El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el segundo ejercicio será de 0 a 10 por cada tema. El opositor que no alcance la puntuación media de 15 puntos se considerará desaprobado.

10. Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros, como mínimo.

11. El orden de los opositores para su ingreso en la Escuela estará regulado por el de la puntuación obtenida en la oposición.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección del Instituto la relación definitiva de los aprobados, por el orden de puntuación que hubiesen obtenido, sin que pueda ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas objeto de la convocatoria.

12. Contra los acuerdos del Tribunal no cabrá recurso alguno.

13. Para la provisión de plazas se tendrán en cuenta las siguientes proporciones, conforme a la Ley de 25 de Agosto de 1939:

El 20 por 100 para Caballeros Militados por la Patria.

El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma

o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para oposición libre.

El programa de temas para la oposición, debidamente aprobado por el Ministerio de la Gobernación, se acompaña a la presente convocatoria.

Madrid, 24 de Julio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

DERECHO POLITICO

- 1.—Concepto de lo político. Ciencias políticas.—El Derecho político: concepto y relaciones.
- 2.—El Estado, Origen y justificación.
- 3.—Territorio y espacio del Estado. Elementos del territorio. La crisis del Estado moderno en relación con el «espacio vital».
- 4.—La población. El pueblo y el Estado.
- 5.—La Nación como unidad de destino. El Nacionalismo y su crisis.
- 6.—El Poder público: sus caracteres. Doctrinas sobre la legitimidad del Poder. La soberanía: en qué consiste.
- 7.—Las formas políticas. Formas de Estado y formas de Gobierno.
- 8.—El problema del Derecho fundamental del Estado.
- 9.—Representación: sus clases. Sistema representativos.
- 10.—El Estado de derecho: supuestos y realizaciones.
- 11.—Liberalismo y democracia: semejanzas y diferencias.—Su superación por el Estado autoritario.
- 12.—El Estado español actual. Puntos programáticos de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 13.—El Fuero del Trabajo y las relaciones entre la Economía y la Política.
- 14.—Organos del Estado español.
- 15.—Resumen de la Historia constitucional Española.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.—Concepto de la Administración pública y del Derecho administrativo. El Régimen administrativo.
- 2.—Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. La codificación administrativa.
- 3.—Postestades administrativas: la reglamentaria, la de mando, la correctiva y la disciplinaria, la jurisdiccional.
- 4.—La relación jurídico administrativa. Los derechos públicos subjetivos.
- 5.—El acto administrativo. Concepto, clase y requisitos. El silencio administrativo. Revocación de los actos administrativos.
- 6.—La personalidad de la Administración. Su aspecto público y privado. Las personas de Derecho público: nacimiento, modificación y extinción de las mismas.
- 7.—El Servicio público. Su noción.—Su régimen jurídico.—Clasificación de los servicios públicos.
- 8.—Las obras públicas. Los contratos de obras y servicios públicos. Sujeto, objeto y forma de los mismos. Efectos y rescisión.
- 9.—El dominio público: naturaleza jurídica. Bienes que lo integran. Su

uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

10.—Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres públicas y expropiación forzosa.

11.—La organización administrativa. La división territorial. La jerarquía administrativa.

12.—Esferas de la Administración. La centralización, la descentralización y la tutela administrativa.

13.—Los funcionarios públicos. Concepto, clases, derechos y deberes.—Clases pasivas. Consideración especial de los funcionarios de las Corporaciones locales.

14.—La Administración Central. El Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales. Los Delegados de la Administración Central. La organización ministerial. El Consejo de Estado.

15.—La Administración Local. Ideas generales.—La Provincia. Su organización y competencia.

16.—La Administración municipal. Entidades municipales. Organización y competencia. Municipalización de servicios.

17.—Régimen jurídico de las Entidades locales. Suspensión de sus acuerdos. Recursos contra los mismos. Responsabilidad de los organismos locales.

18.—La administración corporativa. La administración colonial.

19.—La actividad administrativa: la jurídica y la social. La estadística; los Registros.

20.—La Administración y el orden público. Régimen penitenciario español.

21.—Los servicios sanitarios.

22.—La Administración y la vida económica. Ideas generales. Servicios administrativos en relación con la agricultura, la ganadería la caza y la pesca.

23.—Servicios administrativos referentes a aguas, minas y montes.

24.—Intervención administrativa en la industria y el comercio. El abasto nacional.

25.—La administración pública y las vías de comunicación.

26.—La vida moral y religiosa. Servicios relacionados con la Beneficencia.

27.—La Educación y la Instrucción. La Enseñanza según sus grados.

28.—La Defensa nacional. Reclutamiento y organización del Ejército.—El servicio de relaciones exteriores.

29.—El Régimen jurídico de la Administración. El procedimiento gubernativo.—Lo contencioso administrativo.

30.—Idea general de la legislación del trabajo en España.

DERECHO PRIVADO

1.—El Derecho Civil: sus fuentes.—El Código Civil vigente: su estructura. Carácter supletorio de la legislación civil.

2.—La persona jurídica: sus clases. Capacidad jurídica: su modificación y extinción.—Representación de las personas individuales y de las colectivas.

3.—La vecindad civil.—Domicilio y residencia.—Su influencia en la capacidad jurídica.—La ausencia.—Registro Central de ausentes.

4.—El matrimonio: sus clases y fines.—Organización económica de la sociedad conyugal: las capitulaciones matrimoniales.

5.—Paternidad y filiación: derechos y deberes que llevan consigo. Patria potestad y emancipación.—La adopción.—La tutela.

6.—Registro civil: actos sujetos al mismo y funcionarios que lo llevan.—Su relación con los servicios municipales.

7.—Bienes: su concepto y clasificación.—Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. Hipoteca legal en favor de tales organismos.

8.—El dominio.—La posesión.—Comunidad de bienes.—Proindiviso.—Deslinde y amojonamiento.

9.—Concepto de los derechos reales. Caracteres y clasificación.

10.—Concepto y clasificación de las servidumbres.—Comunidad de pastos.—Servidumbres en materia de aguas.—Idea de las servidumbres de paso, medianería, luces, vistas y desagüe de edificios.

11.—Los Censos.—Censo enfiteutico, consignación y reservativo.

12.—Ley Hipotecaria: su estructura.—El Registro de la Propiedad.—Actos sujetos a inscripción.—Anotaciones preventivas.—Efectos de las inscripciones en cuanto a los contratantes y a terceros.

13.—Instrumentos públicos.—Legalización y legitimación.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales: su valor.

14.—La herencia.—Clases de testamento.—El Registro de últimas voluntades.

15.—La legítima.—Legítima de los ascendientes, del cónyuge y de los descendientes.—La mejora.—La desheración.

16.—Sucesión intestada.—Casos de apertura de esta sucesión.—Modos de suceder.—Ordenes y grados.

17.—Las obligaciones: sus fuentes y clasificación.—Su extinción.—El resarcimiento de daños y perjuicios.

18.—De los contratos: su clasificación y requisitos.—Nulidad, anulabilidad y rescisión de los mismos.—Interpretación y prueba de ellos.

19.—De la compraventa: sus formalidades.—El retracto en la compraventa.

20.—Del arrendamiento.—Arrendamientos urbanos y rústicos: disposiciones especiales que los regulan.—El subarriendo y el precario.

21.—Arrendamiento de servicios.—Contrato de trabajo: legislación especial.

22.—El contrato de sociedad civil: su concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.

23.—Contrato de fianza.—Prenda e hipoteca.—Del pago o cobro indebido y de la gestión de asuntos ajenos.—Del enriquecimiento sin causa.

24.—Del contrato de mandato: Su naturaleza, forma y especies.—De los modos de extinguirse el mandato.

25.—Del préstamo.—Préstamo simple.—Del depósito.—Depósitos voluntario y necesario.

26.—Del contrato de seguro.—De las transacciones y compromisos.

27.—El Derecho Mercantil: concepto, naturaleza y fuentes.—El Código de Comercio: su estructura.

28.—De las Sociedades mercantiles en general.—Transformación, fusión, disolución y liquidación de las mismas.

29.—Jurisdicción en materia mercantil.—Cámaras de Comercio.—Registro Mercantil.

30.—Somero análisis de las distintas clases de Sociedades mercantiles, según el Código de Comercio.

31.—Títulos de crédito.—La letra de cambio.—El cheque.

32.—Del comercio marítimo y aéreo.

33.—De las suspensiones de pagos.—De las quiebras.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 24 de Junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio del Catastro de la Riqueza de Rústica

PROVINCIA DE CACERES

PARTIDO JUDICIAL DE JARANDILLA

TERMINO MUNICIPAL DE JARAZ DE LA VERA

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	3	58	80
	2. ^a	2	51	15
	3. ^a	4	49	37
	4. ^a		91	25
	5. ^a	10	93	04
	6. ^a	17	64	58
	7. ^a	1	82	94
Industriales (platas)	1. ^a	24	61	74
	2. ^a	27	85	29
	3. ^a	164	11	72
	4. ^a	122	42	49
	5. ^a	128	54	81
	6. ^a	221	93	71
Frutales (regadío)	1. ^a	3	95	09
	2. ^a	1	03	22
	3. ^a	16	98	73
	4. ^a	9	38	96
Cereal	1. ^a	222	47	54
	2. ^a	31	05	07
	3. ^a	26	33	89
	4. ^a	77	22	73
	5. ^a	45	99	37
	6. ^a	190	05	77
	7. ^a	20	12	00
	8. ^a	90	46	86
	9. ^a	363	64	65
	10	2	57	03
Olivar.....	1. ^a	16	01	96
	2. ^a	12	38	33
	3. ^a	65	71	31
	4. ^a	98	48	19
	5. ^a	245	46	56
	6. ^a	115	35	01
	7. ^a	53	09	46
	8. ^a	5	66	65
Frutales (Higueras)	1. ^a	1	35	55
	2. ^a	3	42	18
	3. ^a	8	85	57
	4. ^a	6	68	99
Viña.....	1. ^a		65	00
	2. ^a		82	56
	3. ^a	6	64	61
	4. ^a	3	38	49
Arboles de ribera	Unica		62	00
Castañar de fruto.....	1. ^a	24	99	41
	2. ^a	3	93	35
	3. ^a	2	97	22
	4. ^a		3	00
Alcornocal	1. ^a	37	28	30
	2. ^a	67	33	86
	3. ^a	777	06	50
	4. ^a	485	66	98
Robledal	1. ^a	64	94	46
	2. ^a	7	74	88
	3. ^a	20	04	64
Pinar.....	1. ^a	2	36	97
	2. ^a	1	01	42
	3. ^a	14	08	38
	4. ^a	1	31	66
Monte bajo	1. ^a	50	24	61
	2. ^a	333	69	90
	3. ^a	304	79	10
	4. ^a	11	10	00

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Pastos	1. ^a	112	82	62
	2. ^a	15	51	54
	3. ^a	38	63	90
	4. ^a	59	67	36
	5. ^a	337	71	01
	6. ^a	542	26	74
	7. ^a	9	23	76
	8. ^a	225	22	60
	9. ^a	30	41	46
Total superficie imponible.....		6.259	49	75
Id. id. improductiva.....		192	06	50
Id. total del término.....		6.251	56	25

Contra las características que preceden, pueden los contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 3 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe Provincial José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2397

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 15

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «La Peraleda», señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción y enterramiento de los que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello, destrucción de los animales muertos con su piel e inmunización de los sospechosos.

Cáceres, 30 de Junio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2414

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 80

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Plasencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las fincas «El Bachón» y «Molino de San Lázaro», próximas ambas a la margen izquierda del río Jerte a las afueras de la población,

señalándose como zona sospechosa, una faja de 3.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, las mencionadas fincas, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales que convivieron con los muertos y aplicación de nuevo específico a los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, siendo inutilizada la piel, prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de los animales sospechosos.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2415

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 63

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

- 303. Emilia Sánchez Márquez, M. Militar.
- 304. Triburcio Galeano Muñoz, idem.
- 305. José Morujo Bravo y esposa, idem.
- 306. Alberto Torrecilla Pizarro, idem.
- 307. Gabriel Guerrero Rodríguez, idem.
- 308. Félix Alvarado Ortega y esposa, idem.
- 309. Justo Serrano San Román, idem.
- 310. Huérfanos Seco Bazo, idem.
- 10. María Carazo Oliva, M. Civil.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2428



Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Juan Rodríguez Díaz, Santiago Sánchez Rodríguez y Juan Iglesias del Sol, vecinos de Cáceres los primeros y Trujillo, residentes en idem, se ha solicitado con fecha 23 de Mayo de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Amelia», sitas en el paraje llamado Torreaguda, término de Trujillo, número 7.235, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo derecho del pajar junto al molino harinero del Castellano, colocándose la 1.ª estaca en la esquina derecha del hastial derecho del citado pajar que hay en expresada finca al Sur de expresada mina; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al Poniente; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al Salierte, y de 4.ª a 1.ª, 500 metros al Sur; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Trujillo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (54'40 pstas.) 2358

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Rol Avila, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Mayo de 1944, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de «San Pedro», sitas en el paraje llamado Bacerrado, término de Zarza de Montánchez, número 7.236, de mineral de Kaolín, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Lolita», número 7.210, situada a 6) metros al E. de la puerta Sur de la casa Bacerrado, propiedad de José Barroso Sánchez; desde P. p. a 1.ª estaca N. 28° E., 900 metros; de 1.ª a 2.ª O. 8° N., 200 metros; de 2.ª a 3.ª S. 28° O., 2000 metros; de 3.ª a 4.ª E. 28° S., 200 metros, y de 4.ª a P. p. 28° E., 1100 metros; para cerrar el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Zarza de Montánchez, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vi-

gente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (54 ptas.) 2359

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Andrés Santoyo del Pulgas, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 27 de Mayo de 1944, la propiedad de cien pertenencias mineras con el nombre de «San José», sitas en el paraje llamado El Carrascal, término de Pozuelo de Zarcón, número 7.237, de mineral de estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la entrada de la puerta de un centro de la ermita de San José; desde este punto y en dirección Norte, se saldrá con auxiliar de 300 metros colocándose una estaca auxiliar; de este punto dirección Oeste, se medirán 500 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta dirección Norte, se medirán 1000 metros colocándose la 2.ª estaca; de ésta dirección Este, se medirán 1000 metros colocándose la 3.ª estaca; de ésta dirección Sur, se medirán 1000 metros colocándose la 4.ª estaca, y de ésta con 500 metros dirección Oeste, se llegará a la estaca auxiliar; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Pozuelo de Zarcón, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (64'40 pstas.) 2360

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Ramírez Mera, Narciso, hijo de Nicolás y de Inés, natural de Miajadas, provincia de Cáceres, de estado soltero, de profesión Estudiante, de 22 años de edad, perteneciente al reemplazo de 1942: Señas particulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos regular, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra), procesado por el delito de presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sanabria, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en Cáceres, donde se halla de guarnición, y en caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado, se le declarará rebelde

Cáceres a 3 de Julio de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Juan Solano Sanabria. 2396

Alcaldías

MONROY

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó sacar a concurso-oposición las plazas de oficial y auxiliar de Secretaría con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, bajo las bases siguientes:

1.º Señalar el día 30 de Septiembre del año en curso para dar comienzo los ejercicios, los cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, comenzando a las once horas de dicho día.
2.º Los solicitantes que pretendan tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas en el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dirigidas al señor Alcalde-Presidente.

3.º A la presentación de las instancias, entregarán los solicitantes 30 pesetas en concepto de inscripción.

4.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición, todos los españoles mayores de 21 años sin exceder de 45.

5.º La oposición comprenderá dos partes, consistentes en un examen escrito y otro oral, en los cuales contestarán los opositores a tres temas de cada parte, sacados a la suerte de los enumerados en la primera y segunda disposición adicional de la citada orden ministerial de 30 de Octubre de 1939, concediéndose al opositor para el examen escrito dos horas para contestar los temas, y en el oral, además de contestar los temas sacados a la suerte, el Tribunal le redactará un escrito que necesariamente tendrá que escribir a máquina en el cual se le exigirá un rendimiento mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

6.º El Tribunal calificará los ejercicios por medio de puntos, siendo en cada uno de 0 a 10 puntos, considerando desaprobado a aquel opositor que entre ambos ejercicios no reúna 10 puntos.

7.º Con los opositores aprobados se formará una escala por orden de puntuación, siendo adjudicadas las plazas al opositor que obtenga mayor número de puntos, y si éstos no tomaran posesión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de adjudicación, se les considerará decaídos de sus derechos, pasando automáticamente a ocuparla el opositor que siga en orden de puntuación.

8.º La plaza de Oficial Administrativo será adjudicada al opositor que probando su competencia reúna las condiciones de ser Caballero Mutilado y obtenga mayor puntuación entre los citados Caballeros Mutilados, no pudiendo los demás opositores alegar derecho alguno aunque obtengan mayor puntuación.

9.º La plaza de Auxiliar será adjudicada al opositor que justifique haber sido Oficial Provisional o de Complemento, que entre los de su clase alcance mayor puntuación, no pudiendo los demás opositores alegar ningún derecho aunque su puntuación sea superior.

10.º Si a dicho concurso-oposición no se presentaran Caballeros Mutilados ni Oficiales Provisionales o de Complemento, las plazas serán adjudicadas a ex-combatientes, ex-captivos, huérfanos de la revolución

y de la guerra, y últimamente a los opositores que prueben su aptitud ante el Tribunal examinador y siempre guardando el orden que en este apartado se establece.

11. Los opositores presentarán con sus instancias aquellos documentos que justifiquen su calidad de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex-combatientes, etc. y además su partida extractada de nacimiento, otra de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, otra de antecedentes penales y últimamente otra de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

12. En igualdad de condiciones las plazas serán adjudicadas a aquellos opositores que justifiquen poseer algún título expedido por centro oficial o el de Bachillerato.

13. Las plazas objeto de este concurso-oposición, disfrutará de un haber anual de 3.000 y 2.500 pesetas respectivamente.

14. Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal formará y elevará a este Ayuntamiento propuesta de los opositores aprobados, adjudicando este Ayuntamiento las plazas a aquellos opositores a quienes corresponda, siempre dentro del orden de prelación que se establece en los apartados 8.º, 9.º y 10 de este anuncio.

Monroy, 23 de Junio de 1944.—El Alcalde, Jacinto Flores. 23 6

HUELAGA

Anuncio

Habiendo desaparecido del corral sito en ésta, una jumenta de Sebastián Gonzalo Ortes, de siete años, capa cárdena, marca regular letra R en el hocico y un bulto en la carrillera derecha.

Se ruega sea detenida en unión de la persona que la lleve y dé cuenta a esta Alcaldía.

Huélaga a 4 de Junio de 1944.—El Alcalde, Ismael Frade. 2404

(12'60 pstas.)

BOHONAL DE IBOR

Edicto

Confeccionado por la Junta General el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal, para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, para que durante dicho plazo puedan los interesados en el mismo, hacer las reclamaciones correspondientes, bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Bohonal de Ibor, 26 de Junio de 1944.—El Alcalde Presidente, José Nava. 2303

Sección no oficial

El 28 del pasado, desapareció de este término, una burra, rucia clara, 5 años, alzada regular, herrada de las manos, cascos largos, con higo en el espinazo; Dueño Martín Plata Cambero, Malpartida de Cáceres.

(6'80 pstas.) 2382